



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.323.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 31 de agosto del año 2022, el Sr. Ulpiano SUAREZ, Intendente Municipal de la Ciudad de Mendoza, dirigió a esta comuna una invitación a participar el día 08 de septiembre del año 2022, de una serie de reuniones a realizarse con equipos de gestión de ambos municipios; a fin de abordar temas de interés común y compartir experiencias gubernamentales;

Que, estos encuentros tienen especial relevancia, ya que posibilitan iniciativas, vínculos, proyectos, actividades y relaciones de carácter cultural con diferentes alcaldes de distintas ciudades de nuestro país;

Que, por lo tanto, se realiza el presente acto administrativo, con el fin de autorizar el adelanto de fondos destinado a solventar los gastos de transporte aéreo, traslados y alojamiento necesarios para la participación del encuentro;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el encuentro con el Sr. Ulpiano SUAREZ, Intendente Municipal de la Ciudad de Mendoza, a realizarse el día 08 de setiembre del año 2022, en dicha ciudad.

Artículo 2°: Abónese a la Razón Social ANALÍA EMILIA RODRIGUEZ, - C.U.I.T. N° 27-21670102-5 - , la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 67.600), en concepto de adelanto de fondos para el pago de transporte aéreo, traslados y alojamiento necesarios para la participación en el encuentro que por el presente Decreto se declara de interés municipal.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.01.000 (Intendente Municipal) - Cat. Prog. 01.01.01 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal